



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOL. INT. 15804, AUTORICESE TRATO DIRECTO CON EL
PRIMER CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TEMUCO

TEMUCO, 23 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3358

VISTOS:

- a) Las **Resolución Exenta N° 2893 de fecha 06 de septiembre del 2019** del SERVIU Región de la Araucanía, que ordenó expropiar el **lote N° 185, de la comuna de Temuco**, el cual fue afectado por expropiación en el marco del Proyecto **"Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte"**;
- b) La copia de cotización del Conservador de Bienes Raíces correspondiente a la inscripción de dominio a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, archivo de plano y set de certificados del lote mencionado en la letra a) precedente, por el monto total **de \$ 216.000**;
- c) Que el Conservador de Bienes Raíces de Temuco es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**, en su artículo 8, letra d) que establece la procedencia del trato directo, **"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"**;
- e) El D.S. N° 250 de 2004**, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo **"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"**;
- f) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- i) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- j) La Resolución (TRA) N°272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía a don Marco Seguel Reyes:

CONSIDERANDO:

La necesidad de practicar la respectiva inscripción de dominio, a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, del lote expropiado e individualizado en la letra a) de los vistos precedentes.

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORÍCESE** el Trato Directo con don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE, Conservador de Bienes Raíces de Temuco**, por la inscripción de dominio y set de certificados del inmueble individualizado en la letra a) de los vistos;
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la **suma de total de \$ 216.000.- (doscientos dieciséis mil pesos)** impuesto incluido, al **Subtítulo 22.12.005, Derechos y Tasas** del Presupuesto Vigente del Serviu Región de la Araucanía.
3. **PÁGUESE y GÍRESE CHEQUE** a nombre de don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE, RUT 7.025.788-2**, por la suma indicada en el punto 2 anterior.
4. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Conservador de Bienes Raíces de Temuco proveedor único y por no encontrarse inscrito en los Registros de Chile Compra.
5. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PJH/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO ADM. Y FINANZAS
- SECCION SERVICIOS GENERALES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OF. DE PARTES